CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 11 de marzo de 2022 para que provea, informando que el 2 de marzo de 2022 venció el término con que contaba la parte demandante para descorrer el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado Cesar Alfonso Mejía Jaramillo, sin pronunciamiento.

Igualmente se informa que la parte demandante allegó un memorial solicitando corregir el auto del 24 de febrero de 2022.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Niega corrección
Clase De Proceso:	Verbal Sumario Nulidad De Contrato De Compraventa
Demandante:	Yomara Andrea Huertas Ariza CC N° 33.819.568
Demandados:	Jhony Humberto Ramirez Salazar CC N° 70.385.740 Cesar Alfonso Mejía Jaramillo CC N° 10.518.940
Radicado:	630014003007-2018-00566-00

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Con respecto a la solicitud de corrección presentada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho considera que no será necesario pronunciarse al respecto, puesto que, en el auto del 24 de febrero de 2022, se precisaron los fundamentos del Despacho para tener como fecha de la notificación de la admisión de la demanda, al demandado Cesar Alfonso

Mejía Jaramillo, la efectuada personalmente en el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad y no la que se agotó por aviso.

Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el proceso a Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 044** DEL 14 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fa41eb41036fa5b81dad9978f59e0a9c632897a076e4eb4a4faeae3ebd33cd**

Documento generado en 09/03/2022 11:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica